



Modalidad y clave Presupuestaria: 269505 "Ayudas de Asistencia Social"

UR: La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (ahora Secretaría de Inclusión y Bienestar Social) a través del Instituto de Asistencia e Integración social IASIS (ahora Dirección General del Instituto a Poblaciones Prioritarias).

Nombre del Programa Social: Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIPIPC)

Año de inicio del programa: 2001

Ultimo año de operación: Caso de programas que dejaron de operar: N/A

1. Información de referencia

#### Antecedentes del Programa Social

En 2001 se diseñó e implementó el "Programa Atención Social Emergente y Protección a la Comunidad" con el propósito de brindar atención asistencial a la población en situación de riesgo o personas integrantes de las poblaciones callejeras. En 2010, el programa fue sustituido por el "Programa Atención Preventiva y Emergente a Personas Afectadas por Contingencia o en Vulnerabilidad Social", el cual tenía dos objetivos primordiales: atender a personas integrantes de las poblaciones callejeras otorgándoles servicios que contribuyeran a mejorar sus condiciones de vida; y entregar diversos apoyos y asistencia a personas, familias o grupos vulnerables y con alto riesgo de ser afectadas por siniestros o desastres provocados por el hombre o la naturaleza. En 2014 el programa fue reestructurado nuevamente con el nombre de "Atención Social Emergente". A partir del 2015, con el objetivo de dejar atrás el enfoque asistencialista de la atención a personas en situación de calle y a cambio, dotarlos de herramientas efectivas para superar el estado de vulnerabilidad en el que los coloca la vida en la calle, se inició un trabajo para consolidar un esquema integral de atención en tres fases: Prevención, intervención e integración social.

En 2016, el "Programa Atención Social Emergente" cambia su denominación a "Poblaciones en Situación de Calle", con la finalidad de establecer de manera clara a la población objetivo que atiende, visibilizar a las personas integrantes de las poblaciones callejeras, otorgarles una atención integral y concientizar a la población en general. El 16 de junio del 2016 se publicó en la Gaceta Oficial No. 95 el "Acuerdo por el cual se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México", por lo que en 2017 el programa vuelve a cambiar de denominación por "Programa de Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIPIPC)", con el fin de utilizar una correcta conceptualización del fenómeno.

#### 2.1 Presupuesto aprobado y ejercido del periodo 2012 - 2018 por capítulo de gasto. Cifras en miles de pesos (MDP) de 2018

	2013		2014		2015		2016		2017		2018	
	A	E	A	E	A	E	A	E	A	E	A	E
1000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,219.50	15,710.62	16,268.12	16,486.58	15,670.65
2000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,694.99	0.00	7,561.02	2,350.00	2,320.11
3000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,039.33	0.00	5,554.96	0.00	15,170.12
4000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,150.00	43,222.26	362,327.33	54,434.80	364,150.00	47,000.81
5000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,414.77	0.00	2,978.41	0.00	0.00
total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,150.00	67,590.85	378,037.95	86,797.30	382,986.58	80,161.69

Fuente: Elaboración propia de la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias con información de la Coordinación de Finanzas de la SIBISO (2019)

2. Presupuesto

**2.2 Presupuesto aprobado 2012-2018 por capítulo de gasto. Cifras en miles de pesos (MDP) de 2018:**

Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto aprobado					
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Local	N/A	N/A	N/A	100%	100%	100%
Federal	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>Total</b>	N/A	N/A	N/A	100 %	100 %	100 %

Fuente: Elaboración propia de la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias con información de la Coordinación de Finanzas de la SIBISO (2019)

**2.3. Consideraciones sobre el Presupuesto**

Con un presupuesto aprobado de \$ 382'986.582.00 para la operación del Programa "ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS (PAIPIC) 2018" de los cuales se ejercieron \$ 80'161,690.72, la variación en el decremento del presupuesto asignado se debe principalmente a la reducción compensada de recursos fiscales en el Área Funcional 269505U009 "AYUDAS DE ASISTENCIA SOCIAL" de la partida 44121147 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos", con Destino de Gasto 47 "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES CON ENFOQUE SOCIAL Y EQUIDAD", a razón de que no serán requeridos en el Destino de Gasto en el que fueron asignados de origen para la operación del mencionado Programa, toda vez que con base en las Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 252 Tomo I, publicadas el 31 de enero de 2018, se han determinado con precisión las acciones a realizar para la operación del mismo, por lo que fue preciso reorientar los recursos a otras Áreas Funcionales dentro de la misma Partida y Prioridad de Gasto, para estar en condiciones de continuar con la operación de otros Programas y Acciones Sociales con base en las necesidades reales de operación de esta Secretaría. Derivado de lo anterior, es preciso mencionar que en las fases de atención a los integrantes de las poblaciones en situación de calle, es decir, prevención, intervención y proceso de integración social para el ejercicio 2018, participaron en coordinación con esta Secretaría otros 20 entes de Gobierno, así como organizaciones de la sociedad civil expertas en la materia, en comunicación constante con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, por lo que la carga presupuestal que represento para esta Secretaría disminuyo considerablemente. Asimismo las brigadas de intervención como monitoreo en puntos de calle, primer contacto, registro sociodemográfico, promoción de servicios y derechos, así como la promoción de servicios de salud se llevó a cabo de manera óptima, lo que permitió continuar operando de manera eficiente el Programa "ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES CALLEJERAS (PAIPIC) 2018".

Asimismo, la reducción de recursos de la partida 44121100 "Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos", los recursos se reorientaron a diversas partidas que presentaban presión de gasto dentro de la misma Área Funcional 269505U009.



## 3.1 Información de su indicador a nivel Fin

<b>Nombre del Indicador:</b>	Variación porcentual de canalizaciones para la integración social y/o familiar en el periodo T respecto al número de canalizaciones en el año anterior.		
<b>Descripción:</b>	De las personas integrantes de las poblaciones callejeras que pernoctan en la Ciudad de México, este indicador mostrará cuantas de ellas fueron canalizadas para su integración social o familiar		
<b>Método de cálculo:</b>	$(\text{Número de canalizaciones realizadas en 2018}) / (\text{Número de canalizaciones realizadas en 2017}) - 1) * 100$		
<b>Unidad de Medida:</b>	Canalización		
<b>Frecuencia de Medición:</b>	Trimestral	<b>Línea Base:</b>	10.84%
<b>Sentido del Indicador:</b>	Ascendente	<b>Año de línea Base:</b>	2015

Fuente Elaboración propia de la Dirección General del Instituto de Atención a poblaciones Prioritarias (2019)

## 3.2 Información de su indicador a nivel Propósito

<b>Nombre del Indicador:</b>	Variación porcentual del número de servicios sociales entregados en el periodo T respecto al periodo anterior.		
<b>Descripción:</b>	De las personas integrantes de las poblaciones callejeras que pernoctan en la Ciudad de México, este indicador mostrará cuantos servicios sociales se les brindó durante el año T en relación al año anterior.		
<b>Método de cálculo:</b>	$(\text{Número de servicios sociales realizados en 2018}) / (\text{número de servicios sociales en 2017}) - 1 * 100$		
<b>Unidad de Medida:</b>	Servicios Sociales		
<b>Frecuencia de Medición:</b>	Trimestral	<b>Línea Base:</b>	87
<b>Sentido del Indicador:</b>	Ascendente	<b>Año de línea Base:</b>	2018

Fuente Elaboración propia de la Dirección General del Instituto de Atención a poblaciones Prioritarias (2019)

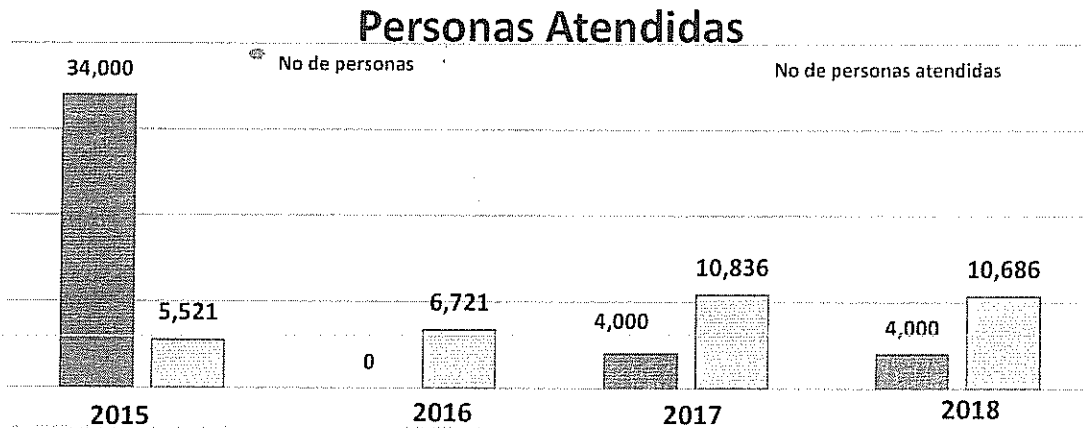
En el cuadro anterior se muestra que se da inicio a la línea base a nivel propósito en el año 2018 con el número de servicios sociales, sin embargo para los años 2015 a 2017 se medían las personas atendidas por el programa como se muestra continuación.

<b>Nombre del Indicador:</b>	Porcentaje de personas atendidas respecto a las personas programadas para su atención.		
<b>Descripción:</b>	De las personas integrantes de las poblaciones callejeras que pernoctan en la Ciudad de México, este indicador mostrará a cuántas de ellas fueron atendidas mediante los servicios sociales.		
<b>Método de cálculo:</b>	$(\text{Número de personas atendidas}) / (\text{Número de personas programadas para su atención}) * 100$		
<b>Unidad de Medida:</b>	Personas atendidas		
<b>Frecuencia de Medición:</b>	Trimestral	<b>Línea Base:</b>	1632
<b>Sentido del Indicador:</b>	Ascendente	<b>Año de línea Base:</b>	2015

Fuente Elaboración propia de la Dirección General del Instituto de Atención a poblaciones Prioritarias (2019)

## 3.3 Gráfica con la evolución de valores y metas del indicador a nivel Propósito

Gráfica 1

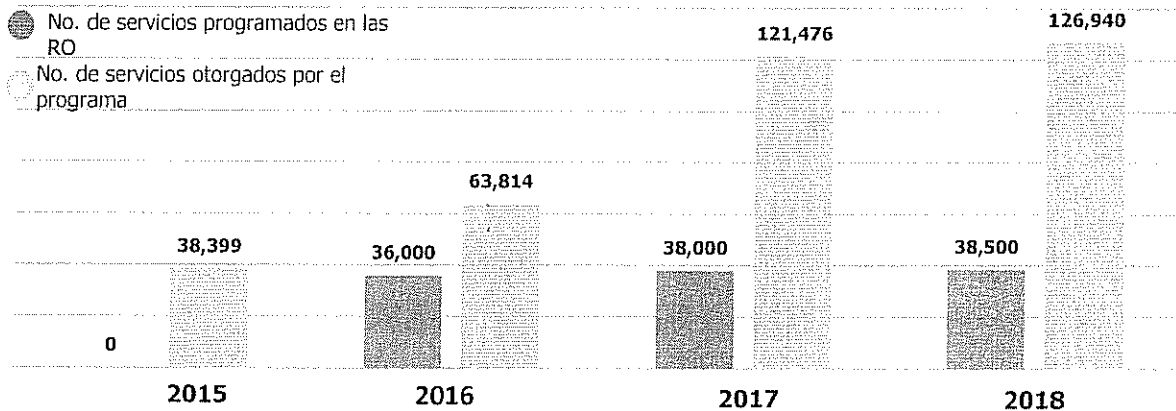


Fuente Elaboración propia de la Dirección General del Instituto de Atención a poblaciones Prioritarias (2019)

Es importante mencionar que para el año 2018 en Reglas de Operación se cambian personas por servicios sociales a nivel del indicador de propósito con el fin de medir la atención que reciben las personas integrantes de las poblaciones callejeras a través de estos.

Gráfica 2

### No. de servicios sociales



Fuente Elaboración propia de la Dirección General del Instituto de Atención a poblaciones Prioritarias (2019)

#### 3.4. Consideraciones sobre el desempeño del indicador a nivel propósito

Derivado de lo anterior en este apartado se desarrolla un análisis estratégico buscando las vinculaciones lógicas entre los elementos definidos en Reglas de Operación y los elementos trabajados por el programa.

Con el objetivo de contribuir en la integración social de las personas integrantes de las poblaciones callejeras a partir de su creación y hasta el año 2015 el programa solo visibiliza a las personas integrantes de las poblaciones callejeras pero continuaba trabajando con un enfoque asistencialista, carecía de un diagnóstico que permitiera conocer las necesidades de esta población es por ello, que se vio reflejado en las personas atendidas por el programa, ya que no se tenía un trabajo sólido que pudiese construir oportunidades para las personas con esta desventaja social.

Para el año 2016 cambia el enfoque de atención, para ofrecer servicios sociales de manera integral que permitieran que las personas integrantes de las poblaciones callejeras inicien una vida fuera de calle; el 16 de junio del 2016 se publicó en Gaceta Oficial No.95 el acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones



vinculación el Programa Social fue fijando nuevas metas de atención incorporando a Instituciones públicas, organizaciones sociales y privadas en pro de la atención de esta población, generando la restitución progresiva de sus derechos (alimentación, vestido, salud, identidad entre otros) para lograr un proceso gradual de integración social; es importante señalar que la población atendida puede recibir más de un servicio lo que genera mayor atención como se muestran en las gráficas anteriores, es por ello que se eleva el número de servicios otorgados por el programa social.

#### Resultados del Programa Social

Durante el ejercicio fiscal 2018 el Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras brindo servicios sociales en un total de 126.940 a personas en situación de calle, lo anterior a través de sus diferentes vertientes de atención, con la cual se contribuyó a la restitución progresiva de sus derechos humanos, ofreciéndoles una alternativa para mejorar su calidad de vida e iniciar con ello un procesos de reintegración social respetando y considerando en todo momento su opinión y decisión

Así mismo se lograron 729 canalizaciones a los diferentes centros a cargo de la DGIAPP así como a diferentes Organizaciones de la Sociedad Civil, para que iniciaran su proceso de vida independiente.

Es importante mencionar que 729 personas se encontraban en situación de calle, fueron apoyadas para el regreso a su hogar, a solicitud expresa de la persona y después realizar los procedimientos correspondientes

#### 4. Evolución de la Satisfacción de los Beneficiarios

De acuerdo al problema social atendido, y considerando la complejidad que representa el fenómeno de las poblaciones callejeras respecto a la movilidad constante, falta de certeza respecto a los datos generales que puedan proporcionar las y los derechohabientes, entre otros factores: se decidió aplicar dicho instrumento, visitando los puntos de encuentro y para el año 2017 y 2018 se realizó el levantamiento dentro del Centro de Servicios Sociales, así mismo se aplicaron alrededor de 456 cédulas de calidad y satisfacción de forma aleatoria a manera de que los derechohabientes accedieran a responder

El instrumento de aplicación desde su creación contiene 3 secciones:

1. *Datos Generales* permitió conocer el grupo etario de la población encuestada.
2. *Desempeño del Programa Social* permitió conocer la opinión directa de las personas derechohabientes en relación al servicio otorgado por el programa, el trato recibido por parte de los servidores públicos y la identificación del propio programa.

*Impacto del Programa Social* en las personas derechohabientes, permitió conocer si a partir de que reciben los servicios sociales y de seguir el proceso de reincorporación social ha mejorado el entorno en el que habitan o transitan. A continuación se muestran los datos cuantitativos y cualitativos:

#### Valoración Cuantitativa

#### Valoración Cualitativa



❖ La población encuestada de los años 2015 a 2018 oscilan entre los 20 a 60 años de edad de los cuales solo el 20% presenta alguna discapacidad 2% son integrantes del LGBTTI y 1% con identidad indígena mientras que las mujeres están entre 30 a 60 años de edad.

Las personas derechohabientes encuestadas durante los años 2015 al 2018 calificaron a las personas servidoras públicas en relación a la atención brindada, así mismo la calificación más alta se recibió en el año 2018 con una calificación de 9.5

❖ y la más baja en 2017 con 7.0, aumentado 2.5 puntos en la mejora de la calidad del servicio.

❖ Es importante mencionar que los servicios que otorga el programa son muy útiles para las personas integrantes de las poblaciones callejeras ya que durante el año 2015, 26% afirmó que utilizó a diario los servicios, para 2016 se refleja que el 50% de la población los utilizaba de igual manera y para los años 2017 y 2018 aumentaron 58% y 84% respectivamente; generando que 71% asegura que los servicios que le ofrece el programa sí lo apoyan a desvincular su vida en calle.

❖ Así mismo las personas integrantes de las poblaciones callejeras considera necesarias las siguientes acciones para desvincular su vida en calle: en un 50% empleo seguido por becas para la educación en un 15% y subsidio para la vivienda en un 13% así mismo, se enlistan en un 14% tratamiento para las adicciones en conjunto con la asistencia médica en un 6%.

❖ Esto da como resultado que el sexo que prevalece más en la población callejera son los hombres.

❖ Así mismo dentro del desempeño del programa se encuentra que las personas derechohabientes desconocen que el Programa es promovido por el Gobierno de la Ciudad de México y de la Institución que está a cargo del mismo; a su vez las personas integrantes de las poblaciones callejeras como primer medio por el cual se

❖ enteraron que existía el programa fue por

❖ conocidos, amigos o familiares que se encuentran en la misma condición y en segundo por las Brigadas de Intervención dejando nulo el conocimiento por los medios de comunicación masivos (radio, televisión, internet, entre otros) sumado a esto las personas derechohabientes afirman no conocer el sistema para interponer una queja en relación al servicio dentro del Programa y por eso recurren a otras instancias, argumentan que al ser parte del programa por primera vez no se les informa de este mecanismo. Además las personas derechohabientes afirman que no fueron condicionados para recibir los servicios que ofrece el programa

❖ así mismo asegura la población encuestada, que los servicios sociales que le ofrece el programa son buenos y les ayuda a mejorar su calidad de vida.

Fuente Elaboración propia de la Dirección General del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias (2019)

Así mismo espera que de corto a mediano plazo el programa ayude a las personas integrantes de las poblaciones callejeras en la restitución progresiva de sus derechos y la paulatina reincorporación social.

Mientras que a largo plazo se espera que el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras impulse y pueda generar obligatoriedad y mayor compromiso en la articulación interinstitucional para mejorar el impacto además de crear estrategias que conlleven a la inclusión de las personas integrantes de las poblaciones callejeras para que éstas puedan ejercer sus derechos con plenitud y puedan desvincularse de una vida en calle



### Principales Resultados de Auditorías, Informes o Evaluaciones Previas

El Programa Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras en el año 2014 sufrió la Evaluación Externa de Resultados del Programa Atención Social Emergente haciendo énfasis en las siguientes recomendaciones:

**RECOMENDACIÓN PASE (PAIIPC) 01/2018** Con el objetivo de poder contar con información actualizada y oportuna en torno a las personas beneficiarias del Programa Atención Integral a personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (PAIIPC antes denominado Pase), realizar el levantamiento de una encuesta o censo que permita conocer la cantidad de personas integrantes de las poblaciones callejeras su composición por familias, grupo etario, sexo, origen étnico y personas con discapacidad: sus puntos de socialización; actividades de empleo y supervivencia; tiempo de estancia en calle y uso de sustancias psicoactivas.

**RECOMENDACIÓN PASE (PAIIPC) 03/2018** Con el objetivo de fortalecer los resultados del programa, realizar un informe que describa y analice las principales problemáticas que enfrentan aquellas personas que conforman la población en situación de calle y que pertenecen a algún grupo vulnerable.

**RECOMENDACIÓN PASE (PAIIPC) 05/2018** Con el objetivo de reducir el número de la población en situación de calle, implementar un conjunto de acciones orientadas a la reincorporación social, familiar de todas aquellas personas que de forma voluntaria, acepten ser beneficiarias del mismo

#### Ajustes realizados en el Programa a partir de las observaciones/ recomendaciones emanadas

A partir de esta Evaluación Externa es como da comienzo la formación del Protocolo Interinstitucional de Atención a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras, así mismo se publica en junio de 2016 en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dado que la evaluación Externa se da en el año 2014, se dan por atendidas todas las recomendaciones derivadas del mismo documento hasta el año 2018, Finalizando con la presentación y publicación de los resultados del Censo de las Poblaciones Callejeras 2017 y el "Diagnostico Situacional de las Poblaciones Callejeras 2017-2018" Es así Consejo de Evaluación de la Ciudad de México mediante el oficio CEDS/DG/1721/2018 se da a conocer al Instituto que se da por concluida la Evaluación Externa dando cumplimiento total a todas las recomendaciones.

Sumando a esto para el año 2018 sufre una Auditoría Interna denominada "Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras 2017" **Clave de la Auditoría 5-6-8-10 No. De Auditoría A-08/2018**, realizada por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social antes Secretaria de Desarrollo Social.

Grosso modo se muestra las recomendaciones correctivas y preventivas surgidas de la auditoría citada anteriormente

**RECOMEDACIÓN CORRECTIVA** Unificar el formato de las cédulas de recepción de personas en situación de abandono social y canalización a los Centros de Asistencia e Integración Social y/o Instituciones, donde se actualice la normatividad aplicable tanto al programa como a la protección de datos personales.

**RECOMENDACIONES PREVENTIVAS** Implementar mecanismos de supervisión y control para que el personal que suministra la base de datos de los beneficiarios capture la información que se utiliza en las cédulas, respetando la ortografía, así como la realización de una depuración acumulativa con la finalidad de evitar la duplicidad de beneficiarios.

#### Ajustes realizados en el Programa a partir de las observaciones/ recomendaciones emanadas

Mediante el oficio IAPP/0038/2019 se adjuntó el formato denominado "Programa de Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras , Cédula de Recepción de Personas en Situación de Abandono Social y Canalización a los Centros de Asistencia e Integración Social o Instituciones " documento que al ser analizado por el Órgano Interno y confrontado con las Reglas de Operación del Programa, se apega a los requisitos que estas indican, asimismo dicho formato contienen la leyenda de protección de datos personales. E así que mediante el oficio SCG/OICSIBISO/SAOACI/0421/2019 se manda el estatus de la Auditoría en el cual notifican que se atendieron todas sin quedar alguna pendiente.



Nombre del Programa	Nivel de Gobierno (Federal, CDMX, o Alcaldía)	Propósito, objetivo general y/o específico	Población o área de enfoque objetivo	Mecanismos de Intervención	¿Este programa tiene ciertas similitudes con el programa?	¿Este programa se complementa con el programa?	Justificación
Hijos e Hijas de la Ciudad	DIF-CDMX	Garantizar el acceso a servicios sociales para mejorar las condiciones de vida de 285 niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas y madres con hijas o hijos menores de 18 años que habitan en la Ciudad de México en situación de calle, en riesgo y canalizados o recanalizados a Instituciones de Asistencia Pública y Privada, así como la prestación de servicios de atención integral como son: atención psicológica, social, médica jurídica, contribuyendo a su integración social, restablecimiento de los Derechos de a la autodeterminación personal, Derecho a la integridad, Derecho a la identidad y a la seguridad jurídica y Derechos de las familias, de acuerdo a las necesidades identificadas en cada uno de los casos	Las niñas, niños, adolescentes, madres con hijas o hijos menores de 18 años, y mujeres embarazadas que habitan en la Ciudad de México en situación de calle o en situación de riesgo que cuantifica un total de 526 personas, conforme al Registro Único de Atención a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras y de la Sistematización	Otorga servicios de atención de acuerdo a las necesidades de la población: Canalización es, sesiones de trabajo, apoyo para trámites, jornadas educativas, entre las principales	Sí	Sí	El Programa ofrece atención y canalización a personas integrantes de las poblaciones callejeras contribuyendo con ello a su reinserción social.

6. Análisis de similitudes o complementariedades





Como resultado del análisis de la información recabada para la elaboración de la Ficha Sintética de Información de los Programas Sociales (FSIPS), se puede concluir que:

- El programa cuenta con mecanismos y procedimientos, que no generan un grado de complejidad para que las personas integrantes de las poblaciones callejeras puedan acceder de manera libre e informada a los servicios sociales integrales que se brindan.
- El programa genera participación de la ciudadanía, mediante donaciones de cualquier tipo ya sean medicamentos, ropa, alimentos entre otros apoyando en mejorar la condición de vida de esta población.
- A partir de su creación este programa cumple con sus metas establecidas dentro de sus Reglas de Operación, gastando todo el recurso asignado al programa. Esto ha generado que una sola persona reciba una atención integral.

De igual manera, se recomienda:

- Seguir trabajando en la formación de nuevos diagnósticos y censos actualizados año con año; es decir, diseñar una metodología de registro, seguimiento y conteo de las poblaciones callejeras, esto con la participación de los sectores social, público y privado.
- Ampliar los convenios de colaboración con estos sectores de la población, tanto nacional como internacional y de conformidad a la normatividad vigente y aplicable; asimismo, generar estrategias de colaboración a nivel local con los entes responsables y corresponsables dentro del Protocolo ya mencionado.
- Fortalecer los mecanismos de articulación entre los Centros de Asistencia e Integración Social, Organizaciones Civiles beneficiadas por los Programas de Financiamiento otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México, mediante la canalización y recepción de estas poblaciones ofreciendo atención integral.
- Consolidar los mecanismos de difusión del programa mediante volanteo u otras acciones para conocer más en relación al programa.
- Generar el voluntariado dentro del programa, para inhibir los "estigmas" o "prototipos", formando conciencia en la sociedad ante esta población.
- Crear con el sector privado, Universidades públicas y privadas, así como con la ciudadanía en general, acciones sociales en favor de los integrantes de las poblaciones callejeras.
- Dotar de herramientas necesarias a las personas integrantes de las poblaciones callejeras como son: desintoxicación por sustancias adictivas, apoyo para obtener papeles de identidad, capacitaciones para el empleo y autoempleo, psicología emocional y seguimiento y acompañamiento durante su proceso de integración social, familiar o lugar de origen.
- Realizar un análisis en coordinación con los sectores público, social y privado (entes responsables y corresponsables) que permita ampliar el número y variedad de servicios y bienes entregados por el programa.
- Ampliar los espacios en donde se encuentran establecidos el Centro de Servicios Sociales y los Centros de Asistencia e Integración Social para poder realizar las canalizaciones correspondientes y no afectar en la operación de los mismos, ya que eso se vería reflejado en las metas programadas y en la atención hacia los derechohabientes.
- Implementar actividades sugeridas por las poblaciones callejeras dentro del Centro de Servicios Sociales y puntos de mayor socialización, para empezar a generar confianza entre los servidores públicos y este sector de población.
- Reforzar al Programa Social con personal capacitado en materia de sensibilización, derechos humanos, discriminación, primeros auxilios, protección civil, normatividad aplicable entre otras; además de dotar de herramientas necesarias para la operación que permitan la realización del trabajo en todas sus fases.



## 8. Padrón de Beneficiarios

Como se establece en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en específico en el numeral II es publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de marzo del año posterior al ejercicio fiscal ejecutado; asimismo el Padrón de Derechohabientes correspondiente, iniciando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente he incorporados conforme el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales de la Ciudad de México" el cual será diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, el cual contendrá datos generales sobre el programa como objetivo general, subprograma o vertiente, descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgo el programa, tipo de población atendida, número total de personas beneficiarias o derechohabientes atendidas por el programa

Unidad Responsable del Programa	Nombre	Teléfono	Extensión	Correo electrónico
	Guadalupe Chipole Ibáñez Coordinación de Atención Emergente Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias	57-41-34-98	116	guadalupechipole.sibiso@gmail.com
Área de la Evaluación del Programa	María de Lourdes Tlapanco Martínez Subdirección de Asistencia Jurídica a Poblaciones Prioritarias	57-41-34-98	114	loutlapanco.sibiso@gmail.com
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México	Dra. Araceli Damián González Mtro. Guillermo Jiménez Melgarejo Mtro. Rodolfo Hernández Espinosa	(55) 5662-2294 (55) 5663-1419	S/E	adamiang@cdmx.gob.mx guillermo.jimenez@cdmx.gob.mx frodolfo.hemail.com

## 9. Datos de Contacto